

SUPUESTO PRACTICO N° 1

En mayo de 2016 tiene lugar la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación relacionados con la Biomedicina. El Prof. Serra, catedrático de Biomedicina de la Facultad de Medicina de la UCA, es investigador principal de un grupo de investigación sobre esa área y solicita dicha ayuda presentado una memoria justificativa del proyecto a desarrollar.

En julio del mismo año, se publican las ayudas concedidas, correspondiéndole al grupo de investigación que lidera el Prof. Serra una ayuda por importe de 500.000€. En la Resolución definitiva de concesión se especifica el siguiente reparto conforme a la memoria presentada, y cuyos recursos han sido dotados en el presupuesto de gastos en la Unidad de Gasto (Orgánica), 18VIVIBIO4 y en los Capítulos de gastos señalados en la siguiente tabla:

| | | |
|---|-----|----------|
| Becas alumnos Universidades andaluzas | 10% | Cap. VII |
| Becas alumnos Unión. Europea | 15% | Cap. VII |
| Compra de Material Inventariable | 30% | Cap. VI |
| Compra de Material fungible | 10% | Cap. II |
| Gastos de desplazamientos | 10% | Cap. II |
| Organización de jornadas, congresos, cursos etc.. | 15% | Cap. VII |
| Contratación de Personal Investigador | 10% | Cap. I |

Asimismo, en la Resolución de concesión se indica que se dispone de dos anualidades para ejecutar la ayuda, contados a partir del siguiente al de la concesión, la no ejecución de la ayuda supone el reintegro de los importes no gastados ni comprometidos con una penalización del 5% de dicha cantidad.

En septiembre de 2016 se publica en el BOE una única convocatoria de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz para los dos tipos de becas contempladas en la memoria. Se impone como obligación matricularse en algunos de los cursos que va a impartir el grupo de investigación del Prof. Serra, así como asistir al Congreso que se celebrará en mayo de 2018.

Una vez finalizado el plazo de solicitudes, se realiza una adjudicación de las mismas, resultando beneficiarios 10 alumnos procedentes de Universidades Andaluzas concediéndoles un importe de 4.000€ por alumno, y 10 alumnos de países pertenecientes a la Unión Europea a quienes se le concede 8.500€ por alumno.

En diciembre de 2016 se publica en el BOE la relación definitiva de alumnos beneficiarios, indicándose además de los datos personales, Universidad de procedencia, y el importe concedido.

En la Universidad se recibe un recurso presentado por un grupo de alumnos de la Universidad de La Rioja que habiendo participado en la convocatoria por el cupo de alumnos de países pertenecientes a la Unión Europea fueron excluidos por no ser extranjero natural de ninguno de esos países. Estos alumnos presentan un recurso alegando discriminación ante la ausencia de causa objetiva que justifique su exclusión, ya que cumplían con el resto de los requisitos exigidos, siendo además alumnos de asignaturas de Biomedicina.

Este recurso llega a la Junta de la Facultad de Medicina, de la que es miembro el Prof. Serra, y ésta considera que realmente se trata de un caso de discriminación y acuerdan por amplia mayoría amonestar al Prof. Serra, indicándole que debe convocar de nuevo las becas concediendo la posibilidad de acceso a alumnos españoles que cumplan con los requisitos, y que, en caso contrario, procederían a separarlo de la gestión económica y administrativa de la ayuda.

El grupo de investigación presenta una petición para la contratación de un servicio consistente en la realización de un programa informático “a medida”, siendo el importe de licitación de 40.000€ mediante un contrato menor. Otra petición para la compra de un microscopio de alta definición por importe de licitación de 60.000€ mediante un Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado. El resto del importe hasta completar el porcentaje lo suman al porcentaje de material fungible, puesto que al incorporarse los becarios necesitan más material docente de laboratorio y la compra de 4 sillas.

El grupo de investigación organiza unas jornadas de Biomedicina a la que asisten 250 personas de distintos países. La gestión del congreso: comidas, desplazamientos cartelería y otros gastos se encomienda a la agencia de viajes adjudicataria en la Universidad. El importe total de este gasto asciende a 85.000€. El grupo decide imputar a la orgánica de la subvención 75.000€ y el resto imputarlo al apartado para gastos de desplazamiento previstos en la misma subvención

CUESTIONES

Informe sobre el ajuste o no a derecho de todos los aspectos que aparecen en el supuesto, de no ajustarse ofrezca una o varias soluciones alternativas.

SUPUESTO PRACTICO N° 2

Don Fernando Fernández es funcionario de la Escala de Gestión (A2) de la Universidad de Cádiz, y se encuentra ocupando el cargo de concejal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera desde las últimas elecciones municipales.

Don Fernando se dirige al Rector de la Universidad mediante escrito en el que comunica su decisión de cesar en su condición de concejal y reincorporarse al servicio activo en la Universidad a partir del próximo día 1 de septiembre de 2018, a cuyo efecto solicita información acerca de cuál será el puesto de trabajo que pasará a desempeñar en la UCA. A estos efectos, se hace necesario conocer la disponibilidad presupuestaria de la Universidad para hacer frente a las necesidades derivadas del percibo de las retribuciones de Don Fernando, una vez reincorporado.

Asimismo, desea saber si podrá compatibilizar su actividad como funcionario con tres actividades que desea mantener: un contrato como profesor asociado a tiempo parcial en un Departamento de la Universidad, la participación en un coloquio semanal en una televisión municipal, por la que no percibe retribución alguna, y la Presidencia de una Organización No Gubernamental dedicada a la lucha contra la pobreza infantil.

Igualmente, el Sr. Fernández solicita al Rector de la Universidad de Cádiz información sobre la posibilidad de continuar en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, de dicha Universidad, los estudios del Grado en Gestión y Administración Pública que ha iniciado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en el curso académico 2017/2018, y en los que tiene superados un total de 36 créditos de carácter básico, así como si resulta posible obtener créditos en los mencionados estudios por la labor realizada como concejal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

El Sr. Fernández solicita también al Rector de la Universidad de Cádiz información sobre las bonificaciones y/o exenciones, en la liquidación de los precios públicos correspondientes a la matrícula que formalizaría en los mencionados estudios de Grado en Gestión y Administración Pública, a las que tendría derecho a aplicar.

El Sr. Fernández solicita al Rector de la Universidad de Cádiz que le informe sobre la obligatoriedad de acreditar el conocimiento de un idioma distinto al castellano u otro idioma cooficial en España para la obtención del título de Graduado/a en Gestión y Administración Pública por dicha Universidad, así como, en su caso, la fundamentación jurídica de dicha obligatoriedad.

Tras su reincorporación al puesto de Gestor (C1) del Departamento de Psicología, el Director de dicho Departamento propone su nombramiento como Secretario del mismo al Rector. Dicha propuesta es denegada mediante la resolución correspondiente dada su condición de profesor asociado a tiempo parcial. A la vista de la Resolución dictada por el Sr. Rector, el Sr. Fernández plantea un Recurso de alzada.

Un grupo de investigación del Departamento lo incluye entre los participantes en un contrato de carácter científico, técnico celebrado por el grupo en el que se le encarga que lleve a cabo el análisis y gestión de encuestas, actividad que tiene asignada un importe de 25.000 euros entre los gastos derivados de dicho contrato. De este último importe, 5.000 euros se le

abonarán en su nómina del mes de diciembre en concepto de retribuciones, y para los 20.000 euros restantes, el Sr. Fernández contrata los servicios de la ONG que preside presentando para su gestión una factura por importe de 20.000 euros, en la que figura una exención del IVA por tratarse de una organización sin ánimo de lucro.

CUESTIONES

Informe sobre el ajuste o no a derecho de todos los aspectos que aparecen en el supuesto, de no ajustarse ofrezca una o varias soluciones alternativas.